

LA PLATA, - 9 FEB 2015

VISTO el expediente N° 2145-42809/14, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 806/97, N° 23/07, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, N° 592/00, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 253/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 120701/02, con fecha 17 de febrero de 2014 se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma MARTIN Y ASOCIADOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70283880-7) sito en la calle 155 N° 2030 de la Localidad y Partido de Berazategui, cuyo rubro es decoración de frascos de vidrio, disponiéndose la Clausura Preventiva de un aparato sometido a presión existente en el establecimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 complementaria del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que mediante Disposición de esta Dirección Provincial N° 253/14 se convalidó la mencionada medida preventiva;

Que se expidió el Área Técnica evaluando el estado de las actuaciones, señalando, entre otras consideraciones, que dado que la empresa acreditó el cumplimiento de los pertinentes estudios, considera procedente levantar la Clausura Preventiva impuesta, así como intimar al administrado a realizar diversas tareas en atención a lo constatado en ocasión de la fiscalización efectuada;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757, y de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, sus respectivas reglamentaciones y normativa

complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva impuesta sobre un compresor con tanque acumulador de aire existente en el establecimiento perteneciente a la firma MARTIN Y ASOCIADOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70283880-7) sito en la calle 155 N° 2030 de la Localidad y Partido de Berazategui, cuyo rubro es decoración de frascos de vidrio, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo 1º, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de las sanciones a las que hubiere lugar, a acreditar ante este Organismo Provincial la realización de las tareas que a continuación se detallan, en el plazo que, en cada caso, se indica:

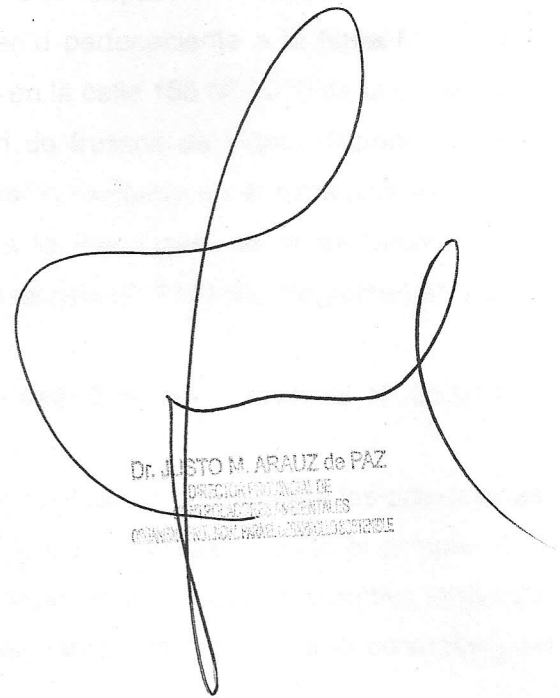
1. Presentación de la documentación atinente al cambio de razón social. Plazo: treinta (30) días.
2. Construcción o adecuación de un sector exclusivo para el acopio transitorio de residuos especiales, de acuerdo con lo establecido por Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 592/00. Plazo: treinta (30) días.
3. Actualización de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del pertinente Permiso de Descarga. Plazo: sesenta (60) días.

4. Presentación de la documentación pertinente a efectos de la inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Especiales. Plazo: veinte (20) días.

ARTÍCULO 3º. Los plazos indicados en el artículo 2º se contarán como días corridos, vencen sin necesidad de notificación alguna y comenzarán a correr a partir del día siguiente a la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº - 177 / 2015



Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
RESIDUOS ESPECIALES
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS